



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA SECRETARIA CONCEJO DE REGIDORES

### RESOLUCIÓN No.19-2021.-

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 199 de la Constitución de la República, establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social, como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que en los artículos 6 y 18, la Ley 176-07 promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

**CONSIDERANDO:** Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

**Vista:** La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

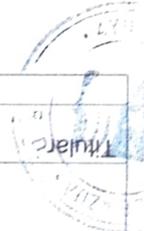
Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.  
 Visto: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**RESOLVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, la creación del Consejo Económico y Social Municipal del Municipio de Azua, conformado por los siguientes miembros como sigue:

Nombre y apellido	Puesto
Ruddy González	Alcalde Municipal
Juan José Vicente	Oficina de Planificación y programación Municipal
Aimé Pina	Presidenta Concejo de Regidores
Johan Matos	Oficina de Planificación y programación Municipal
Orlando E. Casado	Asuntos comunitarios
Oscar infante	Asuntos comunitarios



S.M.T.R. [Signature]

**Directores de las Juntas de los Distritos Municipales.**

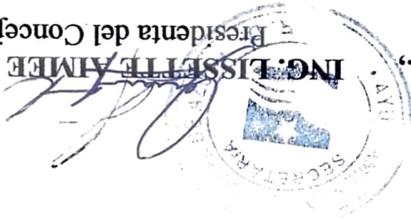
Distrito Municipal	Titular
Los Jovillos	Tomas Contreras García
Las Lomas	Joaquín de los santos Custodio
El Barro Arriba	Angel Beltré
El Rosario	Danner Soto
Puerto Viejo	Antonio Segura
Barreras	Ediburgo Díaz
Proyecto 2-C	Félix Rafael Desena
Proyecto 4	Carlos Suero
Las Baras -La Estancia	Juan de León
Doña Emma Balaquer	Miguel bolívar Méndez
Las Clavellinas	Gabriel García Ramírez

L.A.P.K.

**Sociedad Civil. Representantes por sector.**

Sector:	Representante	Entidad/organización
Asociaciones empresariales	Tirso de la Rosa	
Educación Superior	Lic. Víctor Araujo	Director Distrito Educativo 03-01
Gremios y sindicatos	Sr. Víctor S. de León	Asociación de dueños Minibuses de Azua (ASODEMA)
Sector: Juntas de vecinos	Sr. Robinson Ant. Lambert	Junta de vecinos Los Restauradores
Cooperativas y asociaciones agrícolas	Sr. Luis Cabrera	Federación de Campesinos Independientes Mama Tingó (FECAIMAT).
Asociaciones pecuarias	Sr. Elvio Jiménez	Asociaciones Ganaderos de Azua
Iglesias y entidades religiosas	Sr. José Luis Matos	Contratrnidad de Ministros e Iglesias

SORILENNY M. FORRES R. M.A.,  
 Secretaria del Concejo de Regidores.-



ING. Lissette Amee Pina Ramirez,  
 Presidenta del Concejo de Regidores.-

*[Handwritten signature]*

DADA: En el salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Azuza, el primer día (01) del mes de septiembre del año dos mil veintuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGOOT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafos del I al IV.

Fundaciones y asociaciones de personas con condiciones especiales	T: Cristian O. Lara Jiménez	Evangélicas de Azuza
Asociaciones comunitarias de ayudas mutuas	Sr. Pablo Fabián	Sociedad de ayuda mutua. Los Cartones
Clubes y fundaciones culturales	Sr. Pedro Quezada	Mov. Cultural Azuza.
Organizaciones No Gubernamentales (ONG)	Srita. Nelly Heredia Agramonte	Iniciativa Solidaria (ISOL)
Cooperativas	Sr. Hero Pérez	Cooperativa de Desarrollo (COOPDESA)
Instituciones que trabajan género y Centros de madres	Srita. Tatiana Noboa Sencion	Ministerio de la Mujer
Clubes y asociaciones deportivas	Srita. Bionda Santana Rodríguez	Club de Voleiball de Azuza.
Otros sectores		
Asociaciones de profesionales	Lic. Junior Corcino	Colegio de abogados
Clúster de Ecoturismo de Azuza	Sra. Wendy Infante	Clúster Eco turístico de Azuza